

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1173**

NEUQUEN, **01 JUL 1993**

**VISTO:**

El Expediente N° SOC.3428-M-93, originado en la Nota N° 119/93, producido por la Dirección General de Transporte y Tránsito -Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano- Secretaría de Obras y Servicios Públicos-, mediante la cual se propicia el llamado a concurso para el otorgamiento de nuevas licencias para la prestación del Servicio Público de Taxi; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se gestiona la adjudicación de nuevas licencias de Taxi para esta ciudad capital;

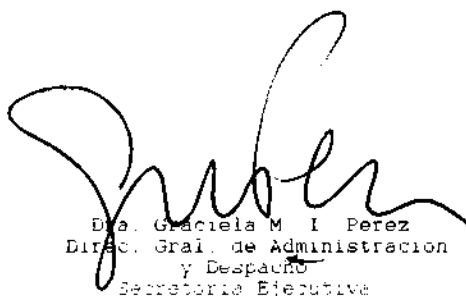
Que dicha actividad se encuentra reglamentada por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias;

Que el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 5590 fija las pautas para la adjudicación de las licencias, estipulando para ello la relación de una licencia por cada mil cien (1100) habitantes;

Que con el propósito de actualizar el cupo de las mismas, la Dirección General de Transporte y Tránsito realizó las consultas correspondientes a la Dirección Provincial de Estadísticas Censos y Documentación, siendo informada por ésta mediante Nota N° 308/93 de la cual resulta la posibilidad de adjudicar nuevas licencias en este rubro;

Que el otorgamiento de nuevos permisos de explotación debe realizarse en base a concurso de postulantes, siguiendo el criterio impuesto por el Artículo 16°) de la Ordenanza N° 5590, para determinar el orden

///...2°

  
Dña. Graciela M. I. Perez  
Dirac. Gral. de Administración  
y Despacho  
Secretaría Ejecutiva

X

///...2º

de méritos de los postulantes, debiendo definirse el mismo a través de una norma legal específica;

Por ello:

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

### DECRETA:

Artículo 1º) **APRUEBANSE** las bases para la adjudicación de las nuevas ----- licencias de taxi, en la ciudad de Neuquén, según modelo que corre agregado como Anexo 1 (a) y 1 (b) y que forma parte integrante del presente.-


Artículo 2º) La Dirección General de Transporte y Tránsito llamará a Concurso ----- de los postulantes por espacio de cinco (5) días hábiles, debiendo para ello, publicar previamente, por tres (3) días consecutivos en los medios orales, escritos y televisivos de la zona dicho llamado.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) KLOOSTERMAN  
GRIN  
GARRE

  
Sra Graciela M Perez  
Direc. Gnal de Administración  
y Despacho  
Secretaría Ejecutiva



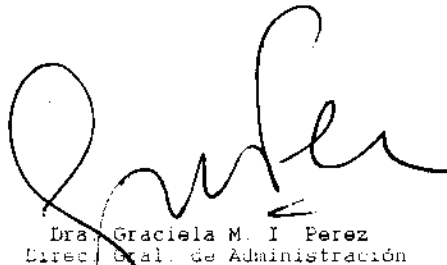
## ANEXO I(a)

### BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LICENCIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TAXIS SEGUN CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LAS ORDENANZAS MUNICIPALES N°S. 5590 Y 5822

- 1º) Podrán participar en este concurso todas aquellas personas que reúnan las condiciones establecidas por la Ordenanza reglamentaria del servicio público de taxis y que se hayan inscripto inicialmente en el Registro de Postulantes antes del 21 de junio de 1993, según fecha de ingreso del área de Mesa General de Entradas y Salidas de esta Municipalidad y que no sean titulares de otra licencia de taxi en esta ciudad.-----
- 2º) Las solicitudes deberán ser presentadas ante la Dirección General de /// Transporte y Tránsito, sita en calle Chubut N° 234 de Neuquén capital, a partir del día 12/07/93 y hasta las 12:00 horas del día 16/07/93. La firma de los solicitantes deberá estar certificada ante Escribano Público. Efectuada la presentación en la forma indicada, la Dirección de Planificación y Control de Transporte entregará a cada postulante el correspondiente recibo, única constancia válida para cualquier tipo de reclamación. Aquellos que ya hayan efectuado la solicitud, deberán ratificarla ante la Dirección de Planificación y Control de Transporte, encuadrándola en las exigencias establecidas.-----
- 3º) Los solicitantes deberán declarar bajo juramento que conocen en forma /// íntegra el contenido de la Ordenanza Municipal N° 5308 y sus modificatorias N°s. 5412, 5590 y 5822.-----
- 4º) Las solicitudes presentadas serán clasificadas por puntaje conforme al siguiente detalle:

**ANTIGÜEDAD EN LA ACTIVIDAD:** Por experiencia acumulada en el carácter de choferes auxiliares con antecedentes debidamente probados por la Dirección General de Transporte y Tránsito, con un lapso mínimo de tres (3) años de antigüedad, se le otorgarán quince (15) puntos. Con más de tres (3) años de antigüedad y hasta diez (10) años, se le otorgarán veinte (20) puntos y con más de diez (10) años de antigüedad se le otorgarán veinticinco (25) puntos.-

**CONCEPTO QUE SURJA DE LA EVALUACION DEL LEGAJO PERSONAL EN CASO DE EXISTIR:** Quienes posean legajos y no registren antecedentes desfavorables dispondrán como máximo de diez (10) puntos. Quienes no posean serán clasificados con un máximo de cuatro (4) puntos.-



Dra. Graciela M. I. Perez  
Dirección General de Administración  
y Despacho  
Secretaría Ejecutiva



## ANEXO I(b)

### **ANTIGÜEDAD DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES:**

Se otorgará un (1) punto por cada año de antigüedad de la inscripción en el Registro de Postulantes hasta un máximo de diez (10) puntos.-

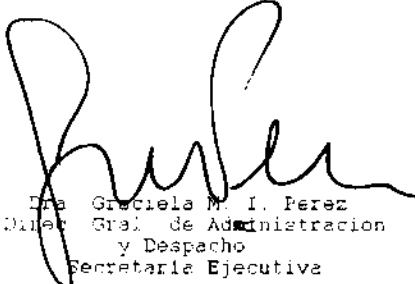
**ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN LA ZONA Y/O EN LA CIUDAD:** Se calificará por la condición de Nativo y/o Residente; los nativos resultarán con veinte (20) puntos, mientras que los residentes obtendrán un (1) punto por cada año de residencia efectivamente probada, hasta un máximo de veinte (20) puntos.-

**MODELO DEL VEHICULO PROPUESTO:** Tratándose de un vehículo cuyo modelo es del corriente año, se le otorgarán veinte (20) puntos, descontándose un punto y medio (1 1/2) por cada año de antigüedad que tenga el rodado.

**ENCUESTA SOCIO-ECONOMICA:** Por medio de la misma se tratará de determinar la situación actual del postulante, considerándose para ello el nivel de ingresos, composición y existencia de enfermos crónicos y/o discapacitados en el grupo familiar.

Fijarse como pautas de calificación cinco (5), diez (10) y quince (15) puntos en función de hallarse déficit en los items analizados.

- 5º) La Dirección General de Transporte y Tránsito, dentro de los siete (7) días corridos siguientes al cierre del concurso, realizará una evaluación de las presentaciones efectuadas, otorgando el puntaje correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Punto 4º, recomendando la desestimación de todas aquellas solicitudes que no reúnan las condiciones necesarias, elevando todos los antecedentes para su remisión al Honorable Concejo Deliberante.-
- 6º) En caso de producirse igualdad de puntos entre dos o mas postulantes, las posiciones definitivas en el orden de méritos se dilucidarán a través de un sorteo que contará con la presencia de un Escribano Público que certificará el acto, más los representantes del Honorable Concejo Deliberante y de la Dirección General de Transporte y Tránsito.-



Dra. Graciela M. I. Perez  
Dilect. Gral. de Administración  
y Despacho  
Secretaría Ejecutiva

